



Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019
CDMX/SOBSE/SUT/607/2019

PRESENTE

Hago referencia al Recurso de Revisión **RR.IP.1926/2018** de fecha 23 de enero de 2019, emitida por los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la cual se resolvió modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el considerando Cuarto que a la letra dice:

CUARTO.- ...”se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenándosele que emita una nueva en la que:

- Atienda la solicitud de información por cuanto hace a las vías primarias, proporcionando “...la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México...” (sic)
- En caso de no contar con una base de datos con la información descrita en el punto anterior, funde y motive dicha situación, poniendo a disposición de la particular, la información con que se cuente al respecto.
- Remita la solicitud de información vía correo electrónico institucional, a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto de que se pronuncien respecto de “los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México...” (sic), que se encuentren dentro de su demarcación territorial.”

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le notifico la respuesta emitida por la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, mediante oficio **GCDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MARZO-11-016/2019** (adjunto) suscrita por el Subdirector de Gestión Técnica, la cual da atención a su solicitud de información con número de folio **0107000198018**.

Asimismo, le informo que le **corresponde a las 16 Alcaldías Políticas que integran el Gobierno de Ciudad de México, ejecutar dentro de su demarcación territorial lo relativo a obra pública y desarrollo urbano** lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México que establece lo siguiente:

Artículo 42. *Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

I. *Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;*



Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que, su solicitud de información registrada con el número de folio **00107000198018**, se remitió mediante correo electrónico a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que se pronuncien en el ámbito de su competencia.

	Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección de Internet:	http://www.dao.gob.mx/
Sección de transparencia:	https://www.dao.gob.mx/LTAIPRC/index_O_C.php
	Unidad de Transparencia (UT)
Responsable de la UT:	Lic. Elsa Esther Hernández Muñoa
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Domicilio: Calle 10 esquina Canario, Colonia Tolteca, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono(s):	5276-6827
Correo electrónico:	utransparencia.ao@gmail.com

	Alcaldía Azcapotzalco
Dirección de Internet:	http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx:8080/menu.html#inicio
	Unidad de Transparencia (UT)
Responsable de la UT:	
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia



90

Domicilio	Castilla Oriente esq. 22 de Febrero, col. Azcapotzalco Centro. Ciudad de México
Teléfono(s):	5354999
Correo electrónico:	transparencia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx

	Alcaldía Benito Juárez
Dirección de Internet:	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
Sección de transparencia:	http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/transparencia
Unidad de Transparencia	
Responsable de la UT:	Lic. Liliana Guadalupe Montaña González
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310. CDMX
Teléfono(s):	Tel. 54225300, extensión: 5535
Correo electrónico:	oiqbenitojuarez@hotmail.com

	Alcaldía Coyoacán
Dirección de Internet:	https://coyoacan.df.gob.mx/
Sección de transparencia	https://coyoacan.df.gob.mx/transparencia/ayuda/unidad-de-transparencia/
Unidad de Transparencia	
Responsable de la UT:	Juan Carlos García González
Puesto:	JUD de la Unidad de Transparencia



Domicilio	Jardín Hidalgo 1 P.B. Col. Villa Coyoacán c. p. 04000, Coyoacán CDMX
Teléfono(s):	Tel. directo 56596500 y 54844500, extensión: 3910
Correo electrónico:	om y @ c d m x g o b m x

	Alcaldía Cuajimalpa
Dirección de Internet:	https://cuajimalpa.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.com/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	Patricia López Orantes
Puesto:	JUD de la Unidad de Transparencia
Domicilio	<i>Dirección:</i> Avenida Juárez esq. Avenida México s/n, Edificio Principal, Planta Baja, Colonia Cuajimalpa C.P. 05000, Ciudad de México
Teléfono(s):	<i>Teléfono de atención:</i> 5814-1100 ext. 2612
Correo electrónico:	ojpcuajimalpa@live.com.mx

	Alcaldía Cuauhtémoc
Dirección de Internet:	https://alcaldiacuauhtemoc.mx/
Sección de transparencia:	https://alcaldiacuauhtemoc.mx/transparencia/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	



Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Aldama y Mina s/n, Buenavista. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México
Teléfono(s):	24523110
Correo electrónico:	transparen cia _cu a@yahoo.com.mx

Alcaldía Gustavo A. Madero	
Dirección de Internet:	http://www.gamadero.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.gamadero.df.gob.mx/transparencia.php/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	
P u e s t o	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Alcaldía Gustavo A. Madero. Colonia Villa Gustavo A. Madero; C.P. 07050
Teléfono(s):	5118-2800
Correo electrónico:	agam@agam.cdmx.gob.mx

Alcaldía Iztacalco	
Dirección de	http://www.iztcalco.cdmx.gob.mx/inicio/#
Sección de transparencia:	http://www.iztcalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/transparencia



Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	María de Jesús Aragón Rodríguez
Puesto:	JUD de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Avenida Río Churubusco y Avenida Té, Plaza Cívica Benito Juárez s/n Edificio "B" Planta Baja, Colonia: Gabriel Ramos Millán, C. P. 08000
Teléfono(s):	56 - 54 - 31 - 33
Correo	utalcaldiaiztacalco@gmail.com

Alcaldía Iztapalapa	
Dirección de Internet:	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	C. Juan Carlos Rodríguez Del
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Aldama N°; 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas; C.P. 09000 CDMX,
Teléfono (s)	5 46 1053 y 5804 4140 ext13 1 4
Correo electrónico:	juanrodriguez493@hotmail.com

Alcaldía Magdalena Contreras	
------------------------------	--



96

Dirección de Internet:	https://mcontreras.gob.mx/
Sección de transparencia:	mcontreras.gob.mx/transparencia-gobierno-abierto/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Av. Álvaro Obregón 20, Magdalena Contreras, Barranca Seca, 10580 Ciudad de México, CDMX
Teléfono(s):	5449 - 6000
Correo electrónico:	contacto@mcontreras.gob.mx

Alcaldía Miguel Hidalgo	
Dirección de Internet:	https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	David Guzmán Corroviñas
Puesto:	Coordinadora de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos
Domicilio	Avenida Parque Lira Numero 94 Col. Observatorio Del. Miguel Hidalgo C.P. 11800
Teléfono(s):	52 76 77 00
Correo electrónico:	dguzman@miguelhidalgo.gob.mx



	Alcaldía Milpa Alta
Dirección de Internet:	http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/trans.html
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	C. Ariana Chávez Galindo
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Av. Constitución Esq. Andador Sonora s/n. Barrio de los Ángeles Del Milpa Alta, Ciudad de México, CDMX
Teléfono(s):	5862 3150 ext. 2004
Correo electrónico:	iopmilpaalta@hotmail.com

	Alcaldía Tláhuac
Dirección de Internet:	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Av. Tláhuac s/n, esq. Nicolás Bravo, Bo. La Asunción, CP: 13000.
Teléfono(s):	5862 3250 ext. 1310



Correo electrónico:	roip@tlahuac.cdmx.gob.mx
---------------------	------------------------------------------------------------------------

	Alcaldía Tlalpan
Dirección de Internet:	http://www.tlalpan.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	Lic. Martha Patricia García Cástulo
Puesto:	Coordinadora de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos
Domicilio	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro de Tlalpan
Teléfono(s):	55 73 08 25 y 56 55 60 72
Correo electrónico:	oi.p.tlalpan@gmail.com , oi.p.tlalpan@hotmail.com

	Alcaldía Venustiano Carranza
Dirección de Internet:	http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, México, D.F. (planta baja)



Teléfono(s):	5764-9400 ext. 1350
Correo electrónico:	oip_vcarranza@cdmx.gob.mx

Alcaldía Xochimilco	
Dirección de Internet:	http://xochimilco.gob.mx/
Sección de transparencia:	http://xochimilco.gob.mx/
Unidad de Transparencia (UT)	
Responsable de la UT:	Flor Vázquez Balleza
Puesto:	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070. Centro Histórico de Xochimilco
Teléfono(s):	Tel: 5334-0600 ext. 3832
Correo electrónico:	oip.xochimilco@gmail.com

Para cualquier duda, aclaración o mayor información, podrá acudir a las oficinas de Avenida Universidad #800, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México o en el número telefónico 9183 37 00 extensiones: 5318, 6110 y 3122.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DENNIS SANTOS SOLÍS
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MARZO-11-016/2019

Lic. Dennis Santos Solís
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Presente

Con relación al oficio CDMX/SOBSE/SUT/0538/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, mediante el cual hace referencia al Recurso de Revisión **RR.IP.01926/2018** con el número de folio **0107000198018** a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde se requiere lo siguiente:

"... Solicito la base de datos en forma digital que contenga la relación oficial de todos los pases a desnivel, puentes vehiculares, deprímidos y túneles que existan en la Ciudad de México..."(SIC):

Al respecto hago de su conocimiento que mediante el oficio **MX09.INFO DF.6ST.2.4.0297.2019**, fue notificada la Resolución al Recurso de Revisión citado, interpuesto por en la que se resolvió modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el considerando Cuarto que a la letra dice:

CUARTO.-... "se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el sujeto Obligado ordenándosele que emita una nueva.

Por lo anterior, envío a usted, copia del oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/19-03-11/004 de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" modifica la respuesta, de acuerdo a lo solicitado por el INFO DF.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Fernando Murillo Flores
Subdirector de Gestión Técnica
de Obras Públicas

C.c.c.e.p. Men I. Jesús Antonio Esteva Medina - Secretario de Obras y Servicios.- secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C.C.c.e.p. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrata - Director General de Construcción de Obras Públicas. - jfuenteso@cdmx.gob.mx

EFMF/ngb

Atención a los volantes DGOP No. 0534 SAGTOP 0748

96



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/19-03-11/004

Ing. Edgar Fernando Murillo Flores
Subdirector de Gestión Técnica de Obras Públicas
Presente:

Me refiero a su oficio No. CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/MARZO-07-017/2019, recibido el 08 de marzo de 2019, mediante el cual hace del conocimiento la resolución al recurso de revisión No. RR.IP.1926/2018, interpuesto por _____ en la que se resolvió modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el Considerando Cuarto de dicha resolución en la que se ordenó que:

CUARTO.-... "se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el sujeto Obligado ordenándosele que emita una nueva en la que:

- Atienda la información de solicitud por cuanto hace a las vías primarias, proporcionando "...la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México.
- En caso de no contar con una base de datos con la información descrita en el punto anterior, funde y motive dicha situación, poniendo a disposición de la particular, la información con la que se cuente al respecto.
- Remita la solicitud de información vía correo electrónico institucional, a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto que se pronuncien respecto de "los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (SIC), que se encuentren dentro de su demarcación territorial.

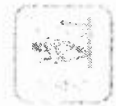
Sobre el particular, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución al recurso de revisión que nos ocupa, se entrega la siguiente información pública bajo las siguientes consideraciones:

No obstante que de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que detenta el sujeto obligado se debe de otorgar en la forma en que obra en sus archivos, sin que ésta sea procesada, con la única finalidad de colmar la solicitud de la peticionaria y en estricto apego a los principios de máxima publicidad y pro persona que rige la materia.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

11 MAR. 2019 c/ Anexo

Recibido por
Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 015850, obras.cdmx.gob.mx,
Hora: 11:17 hrs



96



G.OBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "B"

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/1903-11/004

Por **única vez**, ésta Dirección elaboró un listado de puentes vehiculares que se encuentran en vías primarias, el listado se conformó con la información de los diversos contratos de obra con los que se ha intervenido en éstos puentes a partir del año 2014 y los programados en el 2019, a fin de facilitarle a la peticionaria el acceso de la información.

Por lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas de la Ciudad de México se anexa al presente el listado de los puentes vehiculares situados en vías primarias de los que tiene referencia ésta Dirección de Construcción de Obras Públicas "B". **(ANEXO 1)**

Asimismo, para dar cabal cumplimiento a la solicitud, se deberán enviar las constancias del envío a las 16 Alcaldías de ésta Ciudad, de la solicitud de información realizada vía correo electrónico institucional a efecto de que éstas se pronuncien respecto de los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan dentro de su demarcación territorial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto
Director de Construcción de Obras Públicas "B"

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala.- Director General de Construcción de Obras Públicas jfuentes@cdmx.gob.mx

En atención al volante No. 0490 DCOP"B"



Anexo 1



98

RELACIÓN DE PUENTES

ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	1	BLV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y CALZADA MÉXICO -XOCHIMILCO	SAN BARTOLO EL CHICO	TLALPAN	
1	2	AV. LUIS CABRERA Y ANILLO PERIFÉRICO BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SAN JERÓNIMO LÍDICE	MAGDALENA CONTRERAS	
1	3	CANAL DE GARAY Y AV. TLAHUAC	EL VERGEL	IZTAPALAPA	
1	4	BLV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y 16 DE SEPTIEMBRE	PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	
1	5	EJE 8 SUR (ERMITA IZTAPALAPA) Y EJE 3 OTE. (ARNESES)	PROGRESO DEL SUR	IZTAPALAPA	
1	6	CARRETERA FEDERAL A TOLUCA ESQUINA CERRADAM. BEZARES	LOMAS DE BEZARES	MÍGUEL HIDALGO	DEPRIMIDO
1	7	JOSÉ MARÍA CASTORENA Y CERRADA MAGUEY	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS	CUAJÍMALPA	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	DELEGACIÓN	
1	8	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y AV. DR. NICOLÁS LEÓN	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	
1	9	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y CALZADA ERMITA IZTAPALAPA DISTRIBUIDOR VIAL "LA CONCORDIA"	ERMITA ZARAGOZA	IZTAPALAPA	
1	10	AV. MIGUEL BERNARD Y AV. TICOMÁN	JORGE NEGRETE	GUSTAVO A. MADERO	
1	11	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y VIADUCTO RIO BECERRA	SANTA MARÍA NONOALCO	ÁLVARO OBREGÓN	
1	12	AV. VASCO DE QUIROGA Y AV. PASEO DE LA REFORMA (PUERTA SANTA FE)	PUEBLO DE SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	
1	13	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE 9	SANTIAGO ATEPETLAC	GUSTAVO A. MADERO	



ZONA	NO.	UBICACIÓN	COLONIA	DELEGACIÓN	
1	14	AV. DE LOS POETAS CARLOS LAZO (CALOS PELLICER) CENTRO BANCOMER	SANTA FE CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	
1	15	EJE 5 PONIENTE Y AV. CENTENARIO	MERCED GÓMEZ	ALVARO OBREGÓN	
1	16	AV. AMADOR SALAZAR Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	
1	17	AV. REP. FEDERAL Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	
1	18	CANAL DE SAN JUAN Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	TEPALCATES	IZTAPALAPA	
1	19	AV. JAVIER ROJO GÓMEZ Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	AGRICOLA ORIENTAL	IZTACALCO	
1	20	INSURGENTES NORTE Y ACUEDUCTO DE GUADALUPE	COLONIA IZTACCÍHUATL	GUSTAVO A. MADERO	
1	21	AV. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. LORENZO BOTURINI	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	



ZONA	NO.	UBICACIÓN	COLONIA	DELEGACIÓN	
1	22	AV. DE LOS POETAS CARLOS LAZO (CALOS PELLICER) CENTRO BANCOMER	SANTA FE CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	
1	23	AV. CENTENARIO Y RIO DE LOS REMEDIOS	RISCO CTM	GUSTAVO A. MADERO	
1	24	AV. AMADOR SALAZAR Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	
1	25	AV. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	JUAN ESCUTIA	IZTAPALAPA	
1	26	INSURGENTES NORTE Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE	RESIDENCIAL ZACATENCO	GUSTAVO A. MADERO	
1	27	AV. JAVIER ROJO GÓMEZ Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	AGRÍCOLA ORIENTAL	IZTACALCO	
1	28	INSURGENTES NORTE Y ACUEDUCTO DE GUADALUPE	COLONIA IZTACCÍHUATL	GUSTAVO A. MADERO	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	29	AV. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. LQRENZQ BOTURINI	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA.	
1	30	INSURGENTES NORTE Y CALLE CRISANTEMA	BUENAVISTA	GUSTAVO A. MADERO	
1	31	AV. RIO DE LOS REMEDIOS Y AV. LEÓN DE LOS ALDAMAS	SAN FELIPE DE JESÚS	GUSTAVO A. MADERO	
1	32	AV. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ ESQ. INSURGENTES NORTE-VALLEJO	VALLEJO	GUSTAVO A. MADERO	
1	33	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE CALLES FERROCARRIL DE CUERNAVACA-BELLAVISTA Y AV. SAN BERNABÉ-PROGRESO TIZAPÁN	BELLAVISTA	GUSTAVO A. MADERO	
1	34	CARLOS ECHÁNQUE ENTRE JULIÁN ADAME Y AV. NOCHE BUENA	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	
1	35	MONTERREY ESQ. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	ROMA SUR	CUAUHTÉMOC	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	36	AV. PLAN DE MUY GUARDA ESQ. EJE 3 OTE	RINCONADA COAPA	XOCHIMILCO	
1	37	ECONOMÍA ESQ. EJE 1 NORTE HANGARES DE AVIACIÓN FUERZA AÉREA	4 ARBOLES	VENUSTIANO CARRANZA	
1	38	AVENIDA DE LOS POETAS ENTRE JAVIER BARRIOS SIERRA Y AV. SANTA FE	PUEBLO DE SANTA FE	ALVARO OBREGÓN	
1	39	AV. 506 AL CRUCE CON AV. 608	SAN JUAN DE ARAGÓN III SECCIÓN	GUSTAVO A. MADERO	
1	40	DISTRIBUIDOR VIAL HEBERTO CASTILLO	7 DE JULIO	VENUSTIANO CARRANZA	
1	41	ERMITA IZTAPALAPA AL CRUCE CON PERIFÉRICO	LOS ÁNGELES APANOAYA	IZTAPALAPA	
1	42	SIDAR Y ROVIROSA Y H CONGRESO DE LA UNIÓN	EL PARQUE	VENUSTIANO CARRANZA	
ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	43	DR. ALFONSO CASO ANDRADE ENTRE CALLE 2 Y CÓNDOR	LAS ÁGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	
1	44	EJE 3 PONIENTE RIO MISSISSIPPI Y CIRCUITO INTERIOR	MELCHOR OCAMPO	CUAUHTÉMOC	
1	45	BLV. MANUEL ÁVILA CAMACHO E INGENIEROS MILITARES	LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO	DEPRIMIDO
1	46	AV. ANDRÉS MOLINA ENRIQUES Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ASTURIAS	CUAUHTÉMOC	
1	47	5 DE FEBRERO Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ALGARÍN	CUAUHTÉMOC	
1	48	CALLE ISABEL LA CATÓLICA Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ALGARÍN	CUAUHTÉMOC	
1	49	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	BUENOS AIRES	CUAUHTÉMOC	
1	50	AV. CUAUHTÉMOC Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ROMA SUR	CUAUHTÉMOC	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	51	CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA Y AV. CEYLÁN	LAS SALINAS	AZCAPOTZALCO	
1	52	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN Y EJE 1 PONIENTE	ROMA SUR	CUAUHTÉMOC	
1	53	AV. ALTA TENSIÓN Y PROLONGACIÓN SAN ANTONIO	SAN PEDRO DE LOS PINOS	ALVARO OBREGÓN	
1	54	CALZ. DE LAS CARRETAS Y CALZADA DE LAS ARCADAS	COLINAS DEL SUR	ALVARO OBREGÓN	
1	55	AV. ALTA TENSIÓN Y AV. REVOLUCIÓN	NÁPOLES	ALVARO OBREGÓN	
1	56	AV. PASEO DE LA REFORMA Y ANILLO PERIFÉRICO	BOSQUE DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	
1	57	AV. TAXQUEÑA Y CALZADA DETLALPAN	PARQUE SAN ANDRÉS	COYOACÁN	
1	58	RICARDO FLORES MAGÓN E INSURGENTES NORTE	BUENAVISTA	CUAUHTÉMOC	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	59	INSURGENTES NORTE Y RICARDO FLORES MAGÓN	BUENAVISTA	CUAUHTÉMOC	
1	60	AV. 608 Y AV. 508	SAN JUAN DE ARAGÓN 4A SECCIÓN	GUSTAVO A. MADERO	
1	61	PLAN DE MUYUARDA ESQUINA 3 OTE	CAFETALES	XOCHIMILCO	
1	62	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ENTRE FERROCARRIL DE CUERNAVACÁ- BELLAVISTA Y AV. SAN BERNABÉ-PROGRESO TIZAPAN	PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	
1	63	CARRETERA MÉXICO- PUEBLA Y CALZADA ERMITA IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA	
1	64	AV. RIO CHURUBUSCO CERRADA 1 CALLE 1	AGRÍCOLA PANTITLAN	IZTACALCO	
1	65	CALZADA VALLEJO Y SAN BARTOLO TENAYUCA	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	GUSTAVO A. MÁDERO	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	66	CALZADA LAS ÁGUILAS Y EJE 5 PTE.	ÁGUILAS	ALVARO OBREGÓN	
1	67	CALLE DE ECONOMÍA DE ZARAGOZA A VIADUCTO RIO PIEDAD	4 ÁRBOLES	VENUSTIANO CARRANZA	
1	68	JOSÉ MARIA VERTIZ Y VIADUCTO RIO PIEDAD	BUENOS AIRES	CUAUHTÉMOC	
1	69	AV. AQUILES SERDÁN Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE	ÁNGEL ZIMBRÓN	AZCAPOTZALCO	
1	70	AV. FORTUNA Y AV. INSURGENTES NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	
1	71	SEGUNDO PISO DE PERIFÉRICO ENTRE SAN ANTONIO Y SAN JERÓNIMO	VALLEJO	ÁLVARO OBREGÓN	
1	72	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO YTRONCOSO	PROGRESO TIZAPÁN	VENUSTIANO CARRANZA	
1	73	LORENZO BOTURINI Y FRANCISCO DEL PASO YTRONCOSO	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	74	MELCHOR OCAMPO Y EJERCITO NACIONAL CIRCUITO INTERIOR	ANZURES	MIGUEL HIDALGO	
1	75	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ROSA TREPADORA- LOMAS DE PLATEROS	LOMAS DE PLATEROS	ALVARO OBREGÓN	
1	76	MELCHOR OCAMPO Y CIRCUITO INTERIOR	ANZURES	MIGUEL HIDALGO	
1	77	RÍO TÍBER Y CIRCUITO INTERIOR	VERÓNICA ANZURES	MIGUEL HIDALGO	
1	78	UBICADO EN FCO. DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	
1	79	CIRCUITO ESTADIO AZTECA Y CALZADA DE TLALPAN	SANTA ÚRSULA COAPA	COYOACAN	
1	80	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA Y LOMA DE TLAPEXCO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA.	
1	81	AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y CALZADA DE TLALPAN	ESPARTACO	TLALPAN	



109

ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDIA	OBSERVACIONES
1	82	PASEO DE LA REFORMA AL CRUCE CON CIRCUITO INTERIOR ENTRE LIEJA Y AV. MARIANO ESCOBEDO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	
1	83	CALLE DE MOLINOS AL CRUCE CON PERIFÉRICO SUR	MIXCOAC	ÁLVARO OBREGÓN	BAJO PUENTE
1	84	AVENIDA OBSERVATORIO, AV. CONSTITUYENTES - BELÉM DE LAS FLORES	BELÉM DE LAS FLORES	MIGUEL HIDALGO	DEPRIMIDO
1	85	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN Y MINERIA	ESCANDÓN	MIGUEL HIDALGO	
1	86	AV. TELECOMUNICACIONES AL CRUCE CON GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	JUAN ESCUTIA	IZTAPALAPA	
1	87	RIO DE LOS REMEDIOS Y GRAN CANAL DEL DESAGÜE	NUEVA ATZACOALCO	GUSTAVO A. MEDERO	
1	88	AV. TICOMÁN E INSURGENTES NORTE	TEPEYAC INSURGENTES	GUSTAVO A. MADERO	
1	89	CALLE 7 Y BORDO DE XOCHIACA	ARENAL	VENUSTIANO CARRANZA	



ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDÍA	OBSERVACIONES
1	90	CALLE PUENTE LIBANO ENTRE CIERRA AMATEPEC Y AV. DE LAS FUENTES	LOMAS DE TECAMACHALCO	MIGUEL HIDALGO	
1	91	PASEO DE LOS AHUEHUETES Y BOSQUE DE OYAMELES	LOMAS DE BEZARES	MIGUEL HIDALGO	
1	92	GLORIETA DE VAQUERITOS (DISTRIBUIDOR)	SAN BARTOLO EL CHICO	XOCHIMILCO	

Pasos a Desnivel, Puentes Vehiculares, Deprimidos y Túneles Existentes dentro del circuito Interior de la Ciudad de México

NUM.	UBICACION	COLONIA	ALCALDIA	OBSERVACIONES
1	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER.	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	PASOS A DESNIVEL
2	EJE 3 ORIENTE AV EDUARDO MOLINA.	LA MALINCHE	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PASOS A DESNIVEL
3	EJE 1 ORIENTE FERROCARRIL HIDALGO.	SIETE DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PASOS A DESNIVEL
4	CALZADA DE GUADALUPE.	VALLEJO	GUSTAVO A MADERO / CUAUHEMOC	PASOS A DESNIVEL
5	CALZADA DE LOS MISTERIOS.	VALLEJO	GUSTAVO A MADERO / CUAUHEMOC	PASOS A DESNIVEL
6	VIADUCTO RIO PIEDAD.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA / IZTACALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
7	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA.	INDUSTRIAL PUERTO AEREO	VENUSTIANO CARRANZA	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
8	EJE 1 NORTE FUERZA AÉREA.	MOCTEZUMA 2° SECCION	VENUSTIANO CARRANZA	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
9	AV. DEL PEÑÓN	PEÑON DE LOS BAÑOS	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
10	AV. 503.	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
11	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NORTE.	VALLEJO	GUSTAVO A MADERO / CUAUHEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
12	TERMINAL 1 AEROPUERTO BENITO JUÁREZ CDMX	MOCTEZUMA 2° SECCION	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
13	AV. OCEANÍA.	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
14	CONGRESO DE LA UNIÓN	SIETE DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A MADERO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA

Pasos a Desnivel, Puentes Vehicula res, Deprimidos y Túneles Existentes dentro del circuito Interior de la Ciudad de México

NUM.	UBICACION	COLONIA	ALCALDIA	OBSERVACIONES
1	CALZADA VALLEJO.	VALLEJO PONIENTE	GUSTAVO A MADERO /CUAUHTEMOC	PASOS A DESNIVEL:
2	AV. PARQUE VÍA.	SAN RAFAEL	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PASOS A DESNIVEL:
3	PASEO DE LA REFORMA.	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PASOS A DESNIVEL:
4	INSURGENTES NORTE.	SAN SIMON TOLNAHUAC	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
5	CALLE DE CHOPO.	ARENAL	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
6	CALLE DE PINO.	SAN MIGUEL AMATLA	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
7	CALLE CIPRÉS.	SAN MIGUEL AMATLA	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
8	AV. TLALILCO TREN SUBURBANO	DELGAS	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
9	PROF. EULALIA GUZMÁN EJE 2 NORTE.	ATLAMPA	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
10	CALZADA DE LOS GALLOS	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
11	SALVADOR DIAZ MIRÓN.	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
12	JOSÉ ANTONIO ÁLZATE.	SANTA MÀRIA LA RIVERA	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
13	CALZADA MÉXICO TACUBA.	SANTA MARIA LA RIVERA	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
13	AV. CONSTITUYENTES	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
14	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
15	Puente Rio Tíber.	CUAUHTEMOC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
16	Ejercito Nacional.	CUAUHTEMOC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
17	Av. Thiers.	CUAUHTEMOC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
18	Leibnitz.	ANZURES	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
19	JUVENTUD HEROICA	BOSQUE DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
20	ACCESO METRO CHAPULTEPEC.	BOSQUE DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO/ CUAUHTEMOC	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR

Pasos a Desnivel, Puentes Vehiculares, Deprimidos y Túneles Existentes dentro del circuito Interior de la Ciudad de México

NUM.	UBICACION	COLONIA	ALCALDIA	OBSERVACIONES
1	CALZADA DE TLALPAN	PORTALES NORTE	BENITO JUREZ/	PASOS A DESNIVEL
2	AV. MOLINOS.	INSURGENTES MIXCOAC	BENITO JUREZ/	PASOS A DESNIVEL
3	AV. UNIVERSIDAD.	AXOTLA	ALVARO OBREGON / BENITO JUAREZ	PASOS A DESNIVEL
4	AV. CENTENARIO.	GENERAL ANAYA	BENITO JUAREZ /COYOACAN	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
5	AV. DIVISIÓN DEL NORTE.	GENERAL ANAYA	BENITO JUAREZ /COYOACAN	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
6	ERMITA IZTAPALAPAEJE 8 SUR.	SINATEL	BENITO JUAREZ /COYOACAN	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
7	AV. LAS TORRES EJE 1 ORIENTE.	MODELO	BENITO JUAREZ /COYOACAN	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
8	PUENTE AV. SAN ANTONIO EJE 6 SUR.	NONOALCO	BENITO JUREZ/	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
9	CANAL DE MIRAMONTES.	EL PRADO	CUAUHTEMOC / AZTCAPOTZALCO	AV QUE CRUZA CIRCUITO INTERIOR
10	INSURGENTES/ MIXCOAC	CREDITO CONSTRUCTOR	ALVARO OBREGON / BENITO JUAREZ	DEPRIMIDO

Pasos a Densivel, Puentes Vehiculares, Deprimidos y Túneles Existentes dentro del circuito Interior de la Ciudad de México

NUM.	UBICACION	COLONIA	ALCALDIA	OBSERVACIONES
1	CALZADA DE LA VIGA EJE 2 ORIENTE.	MODELO	IZTAPALAPA	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
2	AV. CINCO EJES 3 ORIENTE.	ESCUADRON 201	IZTAPALAPA	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
3	TRABAJADORAS SOCIAL EJE 6 SUR.	SANJOSE ACULCO	IZTAPALAPA	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
4	LA PURÍSIMA EJE 5 SUR.	APATLACO	IZTAPALAPA	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
5	CANAL DE APATLACO.	INFONAVIT IZTACALCO	IZTACALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
6	CANAL DE TEZONTLE.	CARLOS ZAPATA VELA	IZTACALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
7	PLUTARCO ELÍAS CALLES EJE 4 SUR.	IZTACALCO	IZTACALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA
8	AV. AÑIL.	GRANJAS MEXICO	IZTACALCO	PUENTE SOBRE CIRCUITO INTERIOR QUER CRUZA UNA AVENIDA

SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

EXPEDIENTE: RR.IP.1926/2018

En la Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil diecinueve.

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El trece de marzo de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la recurrente para que dentro del plazo de cinco días se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por el Sujeto Obligado, mismo que se notificó el día veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

" ...

*Novena Época
Instancia: Pleno*

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

...

SEGUNDO.- Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de este Instituto; con los documentos remitidos por el Sujeto



Obligado se procede a determinar sobre el presente cumplimiento conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el acuerdo **0001/SO/16-01/2019**, mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al año dos mil diecinueve y enero de dos mil veinte, para efectos de los actos y procedimiento que se indican, competencia de este Instituto, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el doce de febrero de dos mil diecinueve, se hace constar que el plazo de **cinco días hábiles** concedidos a la parte recurrente, para manifestarse respecto del informe de cumplimiento transcurrió del día **veinticinco al veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación se realizó el día veintidós de marzo del presente año; por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que establece que: *"Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse"*, el derecho del recurrente precluyó en virtud de que no obra constancia en el expediente mediante la cual se haya manifestado dentro del término concedido para hacerlo.

b) El veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México resolvió el expediente sobre el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que:

- “Atienda la solicitud de información por cuanto hace a las vías primarias, proporcionando “... la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la ciudad de México...” (sic).
- En caso de no contar con una base de datos con la información descrita en el punto anterior, funde y motive dicha situación, poniendo a disposición de la particular, la información con que se cuente al respecto.
- Remita la solicitud de información vía correo electrónico institucional, a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto de que se pronuncien respecto de “... los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la ciudad de México...”(sic), que se encuentren dentro de su demarcación territorial.”

c) **Ahora bien**, mediante proveído del dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, se dio cuenta del informe de cumplimiento del Sujeto Obligado, del cual cabe destacar la respuesta otorgada a la recurrente, mediante oficio CDMX/SOBSE/SUT/607/2019 de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, notificado a través del medio señalado para recibir notificaciones en el presente medio de impugnación, el día doce de marzo de dos mil diecinueve, que se inserta a continuación:

CDMX/SOBSE/SUT/607/2019

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019
CDMX/SOBSE/SUT/607/2019

PRESENTE

Hago referencia al Recurso de Revisión RR.IP.1926/2018 de fecha 23 de enero de 2019, emitida por los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la cual se resolvió modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el considerando Cuarto que a la letra dice:

CUARTO.- ...”se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenándosele que emita una nueva en la que:

- Atienda la solicitud de información por cuanto hace a las vías primarias, proporcionando "...la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (sic)
- En caso de no contar con una base de datos con la información descrita en el punto anterior, funde y motive dicha situación, poniendo a disposición de la particular, la información con que se cuente al respecto.
- Remita la solicitud de información vía correo electrónico institucional, a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto de que se pronuncien respecto de "los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (sic), que se encuentren dentro de su demarcación territorial."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le notifico la respuesta emitida por la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, mediante oficio GCDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MARZO-11-016/2019 (adjunto) suscrita por el Subdirector de Gestión Técnica, la cual da atención a su solicitud de información con número de folio 0107000198018.

Asimismo, le informo que le **corresponde a las 16 Alcaldías Políticas que integran el Gobierno de Ciudad de México, ejecutar dentro de su demarcación territorial lo relativo a obra pública y desarrollo urbano** lo anterior, con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México que establece lo siguiente:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/SGTOP/MARZO-11-016/2019

Lic. Dennis Santos Solís
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Presente

Con relación al oficio CDMX/SOBSE/SUT/0538/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, mediante el cual hace referencia al Recurso de Revisión RR.IP.01926/2018 con el número de folio 0107000198018 a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde se requiere lo siguiente:

"... Solicito la base de datos en forma digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (SIC):

Al respecto hago de su conocimiento que mediante el oficio **MX09.INFO DF.6ST.2.4.0297.2019**, fue notificada la Resolución al Recurso de Revisión citado, interpuesto por _____ en la que se resolvió modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el considerando Cuarto que a la letra dice:

CUARTO.-... "se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el sujeto Obligado ordenándosele que emita una nueva.

Por lo anterior, envío a usted, copia del oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/19-03-11/004** de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" modifica la respuesta, de acuerdo a lo solicitado por el INFO DF.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Edgar Fernando Murillo Flores
Subdirector de Gestión Técnica
de Obras Públicas

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"B"/19-03-11/004

Ing. Edgar Fernando Murillo Flores
Subdirector de Gestión Técnica de Obras Públicas
Presente:

Me refiero a su oficio No. **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/MARZO-07-017/2019**, recibido el 08 de marzo de 2019, mediante el cual hace del conocimiento la resolución al recurso de revisión No. **RR.IP.1926/2018**, interpuesto por _____ en la que se resolvió modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el Considerando Cuarto de dicha resolución en la que se ordenó que:

CUARTO.- ... "se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el sujeto Obligado ordenándosele que emita una nueva en la que:

- Atienda la información de solicitud por cuanto hace a las vías primarias, proporcionando "...la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México.
- En caso de no contar con una base de datos con la información descrita en el punto anterior, funde y motive dicha situación, poniendo a disposición de la particular, la información con la que se cuente al respecto.

- Remita la solicitud de información vía correo electrónico institucional, a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto que se pronuncien respecto de "los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (SIC), que se encuentren dentro de su demarcación territorial.

Sobre el particular, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución al recurso de revisión que nos ocupa, se entrega la siguiente información pública bajo las siguientes consideraciones:

No obstante que de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que detenta el sujeto obligado se debe de otorgar en la forma en que obra en sus archivos, sin que ésta sea procesada, con la única finalidad de colmar la solicitud de la peticionaria y en estricto apego a los principios de máxima publicidad y pro persona que rige la materia.


Por única vez, ésta Dirección elaboró un listado de puentes vehiculares que se encuentran en vías primarias, el listado se conformó con la información de los diversos contratos de obra con los que se ha intervenido en éstos puentes a partir del año 2014 y los programados en el 2019, a fin de facilitarle a la peticionaria el acceso de la información.

Por lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redición de Cuentas de la Ciudad de México se anexa al presente el listado de los puentes vehiculares situados en vías primarias de los que tiene referencia ésta Dirección de Construcción de Obras Públicas "B". (ANEXO 1)

Asimismo, para dar cabal cumplimiento a la solicitud, se deberán enviar las constancias del envío a las 16 Alcaldías de ésta Ciudad, de la solicitud de información realizada vía correo electrónico institucional a efecto de que éstas se pronuncien respecto de los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan dentro de su demarcación territorial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto
Director de Construcción de Obras Públicas "B"

RELACIÓN DE PUENTES

ZONA	NÚM.	UBICACIÓN	COLONIA	ALCALDIA	OBSERVACIONES
1	1	BLV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y CALZADA MÉXICO -XOCHIMILCO	SAN BARTOLO EL CHICO	TLALPAN	
1	2	AV. LUIS CABRERA Y ANILLO PERIFÉRICO BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SAN JERÓNIMO LÍDICE	MAGDALENA CONTRERAS	
1	3	CANAL DE GARAY Y AV. TLAHUAC	EL VERGEL	IZTAPALAPA	
1	4	BLV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y 16 DE SEPTIEMBRE	PUEBLO DE SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO	
1	5	EJE 8 SUR (ERMITA IZTAPALAPA) Y EJE 3 OTE. (ARNESES)	PROGRESO DEL SUR	IZTAPALAPA	
1	6	CARRETERA FEDERAL A TOLUCA ESQUINA CERRADA M. BÉZARES	LOMAS DE BEZARES	MIGUEL HIDALGO	DEPRIMIDO
1	7	JOSÉ MARIA CASTORENA Y CERRADA MAGUEY	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	

En atención a la resolución emitida por este Instituto, en la que se le ordena al Sujeto Obligado que proporcione la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México y en cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", elaboró un listado de puentes vehiculares en vías primarias, el listado se conformo de información de los diversos

contratos de obra con los que se ha intervenido a éstos puentes a partir del año 2014 y los programados en el 2019, por lo que se tiene atendido el primer punto de lo ordenado en la resolución emitida en el presente recurso.

Por consiguiente se determina que ha quedado atendiendo el primer punto de lo ordenado en la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; motivo por el cual se tiene por cumplida y se da por concluido el presente recurso.

Es dable concluir, que de acuerdo con la fracción X del artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta; y **por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada punto, lo cual evidentemente aconteció en el presente caso.**

Dicho precepto se transcribe para mayor referencia:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:
[...]

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.
[...]

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial

de la Federación, la cual dispone:

Época: Novena Época

Registro: 179074

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO

Tipo Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXI, Marzo de 2005

Materia(s): Laboral

Tesis: IV.2o. T. J/44

Pág. 959

[J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Marzo de 2005; Pág. 959

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS.

Del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la existencia de dos principios fundamentales o requisitos de fondo que deben observarse en el dictado del laudo: el de congruencia y el de exhaustividad. El primero es explícito, en tanto que el segundo queda imbibido en la disposición legal. Así, el principio de congruencia está referido a que el laudo debe ser congruente no sólo consigo mismo, sino también con la litis, tal como haya quedado establecida en la etapa oportuna; de ahí que se hable, por un lado, de congruencia interna, entendida como aquella característica de que el laudo no contenga resoluciones o afirmaciones que se contradigan entre sí y, por otro, de congruencia externa, que en sí atañe a la concordancia que debe haber con la demanda y contestación formuladas por las partes, esto es, que el laudo no distorsione o altere lo pedido o lo alegado en la defensa sino que sólo se ocupe de las pretensiones de las partes y de éstas, sin introducir cuestión alguna que no se hubiere reclamado, ni de condenar o de absolver a alguien que no fue parte en el juicio laboral. Mientras que el de exhaustividad está relacionado con el examen que debe efectuar la autoridad respecto de todas las cuestiones o puntos litigiosos, sin omitir ninguno de ellos, es decir, dicho principio implica la obligación del juzgador de decidir las controversias que se sometan a su conocimiento tomando en cuenta los argumentos aducidos tanto en la demanda como en aquellos en los que se sustenta la contestación y demás pretensiones hechas valer oportunamente en el juicio, de tal forma que se condene o absuelva al demandado, resolviendo sobre todos y cada uno de los puntos litigiosos que hubieran sido materia del debate. Por tanto, cuando la autoridad laboral dicta un laudo sin resolver sobre algún punto litigioso, en realidad no resulta contrario al principio de congruencia, sino al de exhaustividad, pues lejos de distorsionar o alterar la litis, su proceder se reduce a omitir el examen y pronunciamiento de una cuestión controvertida que oportunamente se le planteó, lo que permite, entonces, hablar de un laudo propiamente incompleto, falta de exhaustividad, precisamente porque la congruencia -externa- significa que sólo debe ocuparse de las personas que contendieron como partes y de sus pretensiones; mientras que la exhaustividad implica que el laudo ha de ocuparse de todos los puntos discutibles. Consecuentemente, si el laudo no satisface esto último, es inconcuso que resulta contrario al principio de exhaustividad que emerge del artículo 842 de la Ley Federal del Trabajo, traduciéndose en un laudo incompleto, con la consiguiente violación a la garantía consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO

Amparo directo 461/2004. Alfonso Enríquez Medina. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretario: Reynaldo Piñón Rangel.
Amparo directo 391/2004. Comisión Federal de Electricidad. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Gómez Molina. Secretaria: Angelina Espino Zapata.
Amparo directo 435/2004. Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación. 15 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretaria: Liliana Leal González.
Amparo directo 486/2004. Carlos Javier Obregón Ruiz. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretaria: Liliana Leal González.
Amparo directo 559/2004. Yolanda Perales Hernández. 27 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Abraham Calderón Díaz. Secretario: Francisco García Sandoval.

Por lo que respecta al segundo punto de la resolución emitida por este Instituto, que ordena al Sujeto Obligado remitir la solicitud de información, vía correo electrónico institucional a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto de que se pronuncien respecto de la solicitud del recurrente, y en cumplimiento la Secretaría de Obras y Servicios remitió la solicitud del recurrente a las dieciséis alcaldías de esta Ciudad de México para que sea atendida conforme a sus atribuciones, como se observa en las constancias que presentó a este Órgano Garante; motivo por el cual se tiene por **atendido** el punto correspondiente.

En este tenor, la remisión que hace el Sujeto Obligado a la autoridad competente para responder lo conducente a la solicitud de la recurrente, es de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 10 fracción VII, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Ciudad de México, que a la letra señalan:

"LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 200. *Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si el sujeto obligado es competente para atender*

parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

10. Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia deberán utilizar el módulo manual del sistema electrónico para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico, fax, correo postal, telégrafo o verbalmente, conforme a lo siguiente:
(...)

VII. Si el Sujeto Obligado a quien fue presentada una solicitud, es parcialmente competente para entregar parte de la información, este, deberá dar respuesta respecto de dicha información en el plazo establecido en la Ley de Transparencia y procederá respecto de la que no es, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia.

SE REMITE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1 mensaje

Subdirección de la Unidad de Transparencia <transparencia.sobse@gmail.com> 12 de marzo de 2019, 12:41
Para: utransparencia.ao@gmail.com, transparencia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx, oipbenitojuarez@hotmail.com, oipcoy@cdmx.gob.mx, oipcuajimalpa@live.com.mx, transparencia_cua@yahoo.com.mx, utalcaldiaiztacalco@gmail.com, juanrodriguez493@hotmail.com, contacto@mcontreras.gob.mx, dguzman@miguelhidalgo.gob.mx, iopmilpaalta@hotmail.com, roip@tlahuac.cdmx.gob.mx, oip.tlalpan@gmail.com, oip_vcarranza@cdmx.gob.mx, oip.xochimilco@gmail.com, agam@agam.cdmx.gob.mx

Hago referencia al Recurso de Revisión **RR.IP.1926/2018** de fecha 23 de enero de 2019, emitida por los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la cual se resolvió modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenando otorgar una nueva conforme a lo señalado en el considerando Cuarto que a la letra dice:

CUARTO.- ..."se **MODIFIQUE** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, ordenándosele que emita una nueva en la que:

- Atienda la solicitud de información por cuanto hace a las vías primarias, proporcionando "... la base de datos en formato digital que contenga la relación oficial de todos los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (sic)
- En caso de no contar con una base de datos con la información descrita en el punto anterior, funde y motive dicha situación, poniendo a disposición de la particular, la información con que se cuente al respecto.
- Remita la solicitud de información vía correo electrónico institucional, a las 16 Alcaldías que conforman esta Ciudad, a efecto de que se pronuncien respecto de "los pasos a desnivel, puentes vehiculares, deprimidos y túneles que existan en la Ciudad de México..." (sic), que se encuentren dentro de su demarcación territorial."

Al respecto, remito a ustedes folio **0107000198018**, a efecto de que se pronuncien en el ámbito de su competencia. Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Dennis Santos Solís
Subdirectora de la Unidad de Transparencia

Por tanto, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el Sujeto Obligado realizó una debida contestación a la solicitud de información de la recurrente y además remitió la solicitud de información del recurrente a las dieciséis alcaldías competentes para su atención como se observa de las constancias del expediente, lo que evidencia el total cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CUARTO.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SÉPTIMOTRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ENSRI/JL/PPR
Cumplida

